

Carta documento al Señor Gobernador Felipe Solá del 29/7/04

*al Señor*  
**documento**  
*Gobernador*

# Carta

CD 017451790 AR  
CD 017451786 AR  
CD 017451809 AR  
CD 017451826 AR  
CD 017451830 AR  
CD 017451812 AR

## Carta documento

Al Sr. Gobernador de la Provincia  
de Buenos Aires, *Ing. Felipe Solá*

Querido Sr. Gobernador,  
vecino de los pagos de Del Viso  
desde hace unos 32 años, he sido  
testigo de lluvias, de inundaciones  
de ocupaciones de suelo extraordi-  
narias unas, imposibles sin la  
menor duda, otras. Soy un hombre  
concreto hablando de lo que ven  
sus ojos. No busque en mí, colora-  
turas otras que no se enmarquen  
en la misma simpatía que le tengo  
desde siempre. Y si algo hubiera de  
expresar que no fuera desconsuelo,  
trataré de advertirlo de inmediato  
para también alcanzarle a Ud. el  
inevitable desconsuelo que provo-  
can estas líneas.

Ningún interés personal me mueve,  
otro que no sea público y comuni-  
tario. Es fácil reconocer en mí, bas-  
tante más amor propio que autoes-  
tima. Por ello ha querido la Vida  
verme construyendo esta monu-  
mental denuncia de más de 15.000  
folios en solitario y durante ocho  
años, con una perseverancia y  
atención que excede lo exhaustivo

propio de un ciudadano común sintiendo algo del amor y respeto que Ud. siente por el pueblo que lo eligió; y en especial, por el Estado, ese Padre Común abstracto pero no menos profundo, a quien Ud. de tantas formas representa. Eso mismo tal vez logre Ud. sentir es lo que siento.

Habiéndole entregado en mano a través de la Sra. Patricia Bullrich el tomo introductorio de la larga compilación de estas denuncias; agotadas sus respuestas más allá de los pronto despachos urgidos a través de las más de dos decenas de expedientes administrativos en órbita de gobierno provincial y municipal; y habiendo de su parte respondido agradecido; hube de continuar esa tarea de tan extensa compilación y reestructuración para que hasta un niño pudiera dentro de cien años advertir con interés así facilitado su perseverante contenido. Y así fue que sus primeros dos apéndices editados en forma impresa y digital fueron también en forma expresa por Ud. agradecidos.

El segundo de esos apéndices daba cuenta de un vuelo en helicóptero capturando imágenes que en el término de 16 horas estaban siendo

impresas en las rotativas del diario La Nación, en la misma tapa de su edición del 18/4/02, a riesgo incluso de fastidiar a sus preciados agentes publicitarios. Otra imagen a un tercio de página estaba siendo impresa en la contratapa del cuerpo central, mostrando la sede comunitaria del barrio La Lomada del Pilar toda rodeada de agua. Resultado de ignorar sus propietarios y sus mismos proyectistas, extremas y precisas advertencias; alcanzadas mucho antes de poner un sólo ladrillo.

Esas imágenes de este segundo apéndice, capturadas 12 horas después del pico de la suave inundación que provocara la lluvia de 130 milímetros extendida a lo largo de 48 horas, no tiene nada que ver con las dos monumentales del Enero y del 31/5/85 que anegaron estos mismos sectores fotografiados con una altura récord cercana a los tres metros de agua.

Le recuerdo que el propio funcionario más antiguo de Hidráulica, el Ing. Valdés, a cargo de la consultora técnica adscrita a Fiscalía de Estado, tras ver los niveles de agua fotografiados en los puentes de la autopista un 6/11/96, por lluvias

que fueron un 50% inferiores a las del 85, hubo de generar tal alerta entre sus antiguos compañeros, que el propio Director Técnico Provincial Agabios terminó confesando un monumental error de por lo menos 8 veces en el cálculo hidrológico de uno de estos barrios cerrados denunciados, que por supuesto echaba por tierra toda las aptitudes de suelo que habían sido confirmadas para sus inmediatos vecinos.

Esas mismas imágenes fueron primero desaparecidas en el expediente del Ministro de Obras Públicas y luego robadas del expediente demorado en la consultora de la Fiscalía de Estado.

Durante años estuvieron las obras en este barrio paralizadas; y bien conoce el Fiscal de Estado los interminables juicios cruzados entre los afectados, los promotores y el pobre Estado. Esas mismas fotos son las que a Ud. y a cualquier ciudadano común le abren el alma para más atenta consideración, tanto de los que solicitan, como de los que fiscalizan y aprueban. Unos y otros recibieron esta comunicación digitalizada y perfectamente editada y cuya desatención hoy provoca mi alelamiento y esta

tan particular reiteradísima comunicación alertadora.

No cabe a nadie implicado en estas denuncias expresar ignorar sus 15.000 vehementes advertencias.

El tercer apéndice de esta compilación era y es dinamita pura para cualquier querellante.

Un tomo entero de cartas documentos advirtiendo por adelantado a escribanos, entrepreneurs, fiscal de Estado y funcionarios, las faltas que se aprestaban a cometer. Con esto queda probado que sus actuaciones no responden a imaginable necesidad, sino a cinismo puro.

Doce apéndices completaron ese regalo encuadernado y mejor presentado en pequeña biblioteca que hube de depositar el año pasado en la mesa de entradas de su coordinadora privada, conservando viva en mi memoria la sorpresa de quien lo recibió.

Si alguien en la Historia de la Provincia hubiera hecho alguna vez una presentación de semejante calidad, le ruego me lo haga saber. Sin embargo, no alcancé a sentir más que mi propia alegría por acercar un esfuerzo así, que bien pudo ser confundido con una caja de bombones. ¿Será ese silencio, invi-

tación a que presente una lata de veneno?

Cabe recordar, que aun sin agotar su más propio presente, fueron estas actuaciones, por el propio Subdirector de Geodesia, catalogadas como un documento histórico más entre los muchos que atesora el Archivo Histórico de Geodesia de nuestra Provincia. Siendo esa Área y ese Ministerio, parte medular de estas denuncias.

En lo más personal, estimado Felipe, hube de entregar en mano hace varios años a sus vecinas, las hijas del ingeniero que levantara el Obelisco, el primer subterráneo de Buenos Aires, el dique Las Pirquitas, el Florentino Ameghino y tantas obras no menos valiosas, que amablemente se ofrecieron para que a través de su esposa le alcanzaran notas de estas denuncias. La abuela de su amigo Urdapilleta que hace tantos años le acompaña en la función pública, le había vendido a Ud. ese departamento en la calle Carlos Pellegrini; y con esta referencia personal queda acreditada la simpatía con que Pablo me atendió en su nuevo cargo de Director de Recursos Naturales de la Provincia, para agradecerme la autorización

que a él mismo, a través de una ingeniera hidráulica de mutua amistad le concediera, para alcanzarle a Ud., por su propia expresa solicitud, ahora como Vice Gobernador, aquel informe demoledor sobre el paquidérmico Código de Aguas de reciente aprobación legislativa; que había sido gestado a espaldas de Agricultura y que ellos mismos no habían logrado resumir con tanta fuerza y espontaneidad.

Ya en este cargo hube de acercarle adicional información de estas denuncias, a través de su Secretaría Privada en el Senado que Ud. presidía. Y par terminar este introito, ¿cuántas oportunas documentaciones hube de alcanzarle en su cargo de Gobernador con la más franca simpatía que aun conservo para Ud.?

Todas las idas y venidas de responsabilidad que se fueron multiplicando entre los nuevos y los antiguos institutos de gobierno alrededor de las aguas, que ya la Dirección de Hidráulica, que ya el ORAB, que ya el ADA, que ya Política Ambiental, que ya Asuntos Agrarios y Pesca, quedaron por los muchos decretos y leyes acreditando responsabilidades, que más allá

de siempre individuales, desde el punto de vista de un organigrama funciona no precisamente como uno imaginaría que debiera. Por tanta providencia de urgidos cambios y tantas circunstancias adversas gravísimas que no necesitamos recordar, también me cabe hacia todos ellos sentir y expresar mis más sinceras condolencias y simpatías. He visto demasiadas caras tristes que no obstante el tenor de sus encuentros conmigo, siempre me regalaron su atención y aprecio personal. Entre ellos, el actual Presidente del ADA, el Ing. Palacios; a quien hace más de un año entregara en mano después de regalarme larga atención, la misma denuncia fotografiada, compilada, editada y digitalizada.

Entre ellos también mi apreciada Ing. Cristina Alonso, a quien conozco desde hace 21 años. Y con la que he lidiado en los enfrentamientos más crudos, denunciándola en todos los trámites que en las fiscalías penales hube de presentar. Pero a quien después de tantos años de enfrentar he terminado queriendo. Y tanto más debo quererla cuando ella me confiesa no ser más que un mosquito en todos estos descalabros. Sin duda, no

tengo la menor duda, por los sentimientos de dolor con que me lo expresara, que ésto es así.

La Providencia quiso que por otros caminos descubriera que ella no mentía. Y también quiso descubrirme que no había habido de parte de sus actores una incalificable corrupción, sino más bien una atención de sencillas simpatías. Esas simples simpatías que han hecho de Duhalde lo que es. Un hombre querible. Por ésto que siento hacia todos Uds. aquí mencionados, siento más que comprensión. Siempre he reiterado, que de ocupar el lugar vuestro, mi tarea hubiera sido peor. No, conciente de mi incapacidad, sino conciente de que el sostener poder hace la vida muy distinta a lo que seríamos en sencilla vida privada.

Siento que a todos nos ha tocado en suerte recibir de nuestros padres naturales y de nuestro Estado, también Él, Padre común que nos permite vivir en sociedad, la educación, la preocupación y la cultura para que algún día, aunque parezca ser tarde, logremos reaccionar. Los errados favores, repito, que desde el poder por sencillo aprecio humano cualquiera haría, pudieran

estar hoy motivando estas contenidas calenturas. Pero ayúdenme por favor Uds. que también tienen crecida sensibilidad y cultura, ¿qué hacemos?; ¿dejamos que esta inundación de faltas legales, técnicas y administrativas, siga partiendo el esqueleto ya partido de nuestro anciano Padre el Estado Provincial; que siga dejando descendencia en miles de incautos sumergidos? en sus casas de lujo sorprendidos; en cientos de miles de pobladores que no conocerán en estas zonas, ni siquiera dentro de 150 años un mísero parque, porque estos amables developers, obrando con buena parte de su conciencia y su clarísimo cinismo, han estimado apropiado para sus apetitos, movilizar simpatías antes que esos pequeños sacrificios de poner en caja sus propios y exclusivos desatinos.

¿Qué hacer? sería la pregunta que me gustaría hacerle a un cirujano jurista; pero no para mí, que con tozudo y clarísimo desinterés he perseguido y perseverado en ella, persiguiendo un sueño y pidiendo con trabajo poético, limosmas de conciencia para ello.

De mi, lo único que cabe, por cierto, con crecido alelamiento y al

parecer, crecida simpatía por todos los actores, es que siga esta denuncia en los foros más públicos. Para ver, sin con una sonrisa y con la mayor seriedad logro transmitir a una multitud de vecinos, lo que durante años, en privacidad y con no poco trabajo he transmitido a los que ahora, cada vez más íntimo, una vez más, a su sinceridad interior, a la afirmación íntima de su mejor vocación y destino, una vez más ...

Hoy, la misma peste está cruzando los arroyos al municipio de nuestros vecinos escobaerenses. Éstos que comparten con nosotros pilarenenses, los destinos de ese jardín que un día vieron los pilotos de Garay y describieran como “el valle del apóstol Santiago”.

El que más huellas de *identidad*, en sus sentimientos así al nombrarlo descubrió.

Valle que en no menos de 800 hectáreas podría conformar un nicho ecológico, una reserva natural, un parque central en el corazón de estos formidables bunkers urbanísticos, que no haría sino multiplicar sus valuaciones, eliminando para siempre la posibilidad de continuar con tan torpes irresponsabilidades.

Apuntamos a un área mesopotámica de no menos de 300 hectáreas y otras 200 en sus flancos extramesopotámicos, que conocieron en innumerables oportunidades, anegamientos de hasta 3 metros de agua en sus extendidas planicies.

Área de cinco kilómetros previos al encuentro de los arroyos Pinazo y Burgueño, que arrancando de las caballerizas del Club de Campo Los Lagartos concurren paralelos a una distancia entre 500 y 800 metros entre sí, para terminar uniéndose en los fondos de Maquinista Savio, dando lugar al arroyo Escobar.

Luego de transitar 1,5 km por abandonadas tierras municipales escobaerenses en su margen llana del Sur, contenidas por las abruptas riberas del Norte que pertenecen al Sr. Pérez Companc (Goyaike), se interna en las cercanías de la Panamericana acceso Escobar, en tierras de barrios cerrados que han invadido sus riberas conformando terraplenes contra natura, expresamente vedados por la Ley 6253 y decreto reglamentario 11368/ 61y artículo 59 de la Ley 10128/ 83, que dan quehacer a todo tipo de reclamos.

Ante las evidencias multiplicadas de estas propuestas de asenta-

mientos humanos imposibles en valles de inundación, que fuera por el propio ex secretario de Asuntos Hídricos de la Nación, Ing. Víctor Pochat al calificar hace años mis denuncias, como "acuciante realidad"; y ante la no menos grave concurrencia del más cerrado conjunto de bunkers de barrios cerrados que se conozca en la Argentina **y en el mundo**, apilados codo con codo y culo con culo, parecen haber encontrado la clave para superar aquellas previsiones originales que la Ley 8912 establecía, impidiendo se establecieran clubes de campo a una distancia menor a los seis kilómetros entre sí. Éstos ya no son generosos clubes de campos, sino más de 15 bunkers con pulidas praderas cubiertas de cemento, amontonándose sin piedad de los sueños y destinos que persiguieron sus habitantes. Es aquí donde cabe insertar esta reserva natural. Y son ellos sus inmediatos beneficiarios. Y son sus developers los que advertirán el revalúo adicional, ya formidable de estas tierras.

Pudiendo, como es previsible, permanecer por décadas en manos de sus obligados cedentes ribereños, cómo es que hoy no logran ellos

mismos verse creadores de este sueño; y por ellos mismos parece ser torcido su destino.

¿Acaso la destacada actuación pública del padre del Sr. Brea al frente de los Parques Nacionales lo aleja de estos sueños? ¿Acaso su cultura y educación no lo sobrea-bundan? ¿A qué imaginar pudieran sus esfuerzos en ignorar leyes con argucias tales como imaginar no fueran sus fenomenales e impecables bunkers urbanísticos pasibles de ser considerados “núcleos urbanos”. Siendo que ellos mismos aceptan al reconocer las cesiones obligadas que hacen efectivas por artículo 56 del decreto Ley 8.912 /77, modificada por la 10.128/83 y ordenada por decreto 3389/87; y que al parecer de ellos y de tantos funcionarios buenos amigos, dejan en olvido a dos centímetros del texto de la misma ley a su vecino artículo 59, que diciendo exactamente lo mismo, ajusta estos términos de cesiones para con las riberas?

Los mismos funcionarios que quieren ignorar estos ricos criterios ecosistémicos, allí mismo donde la relación de hombre y Naturaleza es intensísima, son los mismos que paradójicamente obligan al Dr. Bartolomé de Vedia a publicar el edito-

rial II de La Nación del 20/7/04, para protestar se quieran imponer esas obligadas cesiones a las simples riberas rurales (en Europa ya es así), donde ningún habitat pareciera estar en riesgo.

A su vez, La Nación no participa a la comunidad de estos entuertos, porque son sus mejores anunciantes los involucrados en ellos.

Por tanta contradicción, cabe sentir que mejor comunicación burocrática y periodística aspirando a insuflar desarrollos de sinceridad interior, ayudaría a cincelar la doctrina de la buena fe y de los actos propios.

Y así, tan fácil y pronto resultará aceptar el 59 como el 56. Tan fácil verificar las posibles ventajas de estas cesiones en el área rural previstas por la Ley 12.257/98 (ver arts. 18 al 20), como advertir las trampas en que sumergen a todos estos bunkers. Que ya no se trata sólo de los tres metros de agua que un día les pasarán por encima a una buena porción de ellos, sino de cuidar la relación elemental entre hombre y Naturaleza que aquí tan preciosamente se les regala. Ningún inversor en estos fondos de cañada desconoció sus riesgos y valores inherentes que hacen

hoy tan clara la prudencia del artículo 59 y sus destinos como compensaciones naturales a todos los entornos; pues así es como aportan sustancioso su valor.

En ambos casos, aprecio repetirlo, apliquen amorosos criterios de buena fe compatible con sus actos propios; esos que vuelcan en sus lujosos proyectos. Sino ¿para qué tener los mejores estudios de abogados y arquitectos de la Argentina, sino es para descubrir y atender los llamados preventivos y siempre tardíos de las leyes?; ¿para qué mirar al bien común? ¿para qué hospedar con siglos de cultura, arquetipos colectivos? ¿Para qué un Papá Estado? ¿Para qué aferrarse a los errores técnicos y legales; y a los horrores administrativos? Siendo tan concientes y tan largamente demorados y advertidos. ¿Sólo para transferirle a Papá las brutas irresponsabilidades hidráulicas que le esperan?

¿Cómo harán para torcer las furias de Natura? y mandar a un claro vedado entubamiento las aguas de una cuenca de más de 10.000 hectáreas y pendiente de más de 17 metros en los últimos diez kilómetros antes de arribar a sus predios. Aguas que en 1985 alcanzaran a

invadir con anegamientos de hasta tres metros de altura, extendiéndose ¡2,5 kilómetros! sobre estas mismas tierras de Ayres del Pilar y su homónimo de Matheu. Por ello, vuelvo a repetir una vez más, las leyes preventivas dicen, que “deben obligatoriamente, al crearse o ampliarse núcleos urbanos, ser arboladas, parqueadas y gratuitamente al Fisco cedidas, en extensión que alcance 50 metros más allá de la línea de ribera de creciente máxima”. Ignorar estas premisas bien anteriores a toda especulación inmobiliaria, sólo sirve para crear abismos de irresponsabilidad; sin hablar de inevitables injusticias económicas, sociales y culturales. La más torpe gestión ecosistémica que se pueda concebir.

Tierras que durante 400 años no conocieron construcción alguna permanente a menos de 200 metros de sus riberas y que hoy las leyes precisan en más atinados destinos que los mercadourgidos.

Ni Highland, ni Lagartos, que sumadas sus antigüedades están prontos a alcanzar los cien años de vida, han edificado viviendas a menos de 250 metros de sus riberas. ¿A qué ignorar la elemental prudencia de sus vecinos? ¿A qué

ignorar la descalificación monumental que el propio Director Técnico de la Dirección de Hidráulica Ing. Agabios hiciera de estas tierras y sus convalidaciones o resoluciones hidráulicas plagadas de horrores confesados tardíamente por ellos mismos y que constan en los expedientes 2400-1904/96, 2200-9866, 9667 y 9820/99.

Por supuesto estos vicios en los trámites administrativos, en las calificaciones técnicas y en la cosmovisión legal se han transmitido a todos sus vecinos, sin la más mínima excepción. Demasiado precisados fueron los términos de todas estas denuncias, aun mismo antes de que la Ley 12.257 se sancionara. Cabe que sean por tanto consideradas con la mirada a los cuerpos legales existentes a la fecha de mis denuncias.

Para su mayor aceptación ya no de gestión ecosistémica, sino de la completa desfachatez de todas estas presiones lobbísticas, recalco con lo que sigue su inutilidad a mercader alguno.

La planta de tratamiento de efluentes cloacales de Sudamericana de Aguas, muy cercana a esta parcela, fue retirada por sus dueños a 200

metros de las riberas y allí construída su estructura de 2.500 m<sup>2</sup> elevada “su base” por encima de los 3,30 metros de altura. La misma altura que previeron los ingleses a principio de siglo para el vecino puente ferroviario Maquinista Savio-Matheu, que no obstante ello, en cada oportunidad de anegamientos sufre prolongados cortes de servicio.

Si la prudencia aceptó el costo nada gratuito de elevar la enorme base de este depósito de miles de toneladas de detritus, ¿cómo no habríamos de aceptar? que están metidos en el mismo fondo de un doble valle de inundación que incluso arrasó con una isla entera. Aquella que fuera arranque de mensuras de los pilotos de Garay y hoy desaparecida. Si desapareció una isla entera, ¿cómo no van a sufrir problemas insostenibles la mitad de estos bunkers?

¿No tienen ojos para abrir el alma viendo estas simples y soleadas fotografías que nada acusan de exagerado sino de tibio?

¿Asentamientos humanos de lujo aquí!??

Sólo la altura y longitud del puente que piensan hacer ¿la calculan, la imaginan? Los dos puentes que tie-

nen aprobados en el expediente 2406-2024/00, alcance 1, son menos que ridículos, considerando los errores confesados para el puente inmediato aguas arriba en el Pinazo que dió lugar al escándalo del barrio Los Sauces y que aun tiene desconcertada a la Fiscalía de Estado que ya no sabe qué hacer con tantas declaraciones contradictorias. El mismo puente inmediato superior sobre el Burgueño tiene 300 metros de luz y a éste le quieren aprobar con 20. El enlace entre ambos lo querrán hacer con terraplenes. ¿Todavía no conocen el decreto 11.368/61 reglamentando la Ley 6.253, que impide movimientos de suelo en la franja de preservación de desagües naturales, nunca menor de 100 metros de cada ribera? ¿Y el artículo 59 de la Ley 10128/83 reclamando la obligadas cesiones hasta 50 más allá de la línea de ribera de creciente máxima?

En este mismo lugar donde ahora piensan construir estos puentes interfeudales para resolver un simple problema marketinero que no está en el deseo de ninguno de los propietarios habitantes de Ayres del Pilar, el ancho de la banda de anegamiento en la lluvia del

31/5/85 alcanzó los 2.600 metros. ¿Cómo lo van a resolver? Estiman el brutal impacto ambiental que generan estas obras y los adicionales rellenos de suelos y alteos “proyectados y aprobados”, a pesar de bien prohibidos; en valles de inundación que no sirven para otra cosa que como prados de recreación y particulares extensiones de cultura. Que así comienza a abrirse el alma de los habitantes de estos bunkers en más cálida reunión.

Los errores de Hidráulica en este valle de inundación son tan formidables, que la misma viga de cruce del puente sobre Panamericana acceso a Pilar que ya tenía un metro estimado de luz arriba de la línea de creciente máxima, fue superado ese 31/5/85 en adicional metro y medio, pasando el agua por encima de la misma autopista; y allí mismo se ahogaron dos criaturas. Por tanto, no deberían seguir jugando con favores de simpatía por más que vengan del cuerno de la fortuna de una encantadora virgen.

A pesar que debe estar loco de trabajo, cabe al Presidente de la Autoridad del Agua que sin duda conoce en persona y en brevedad los

términos de esta denuncia, precisar muchísimo mayores atenciones en sus responsabilidades respecto de estas convalidaciones de fantasía, denunciadas hasta el hartazgo por expediente 2400-1904/96

La misma actitud correctora de vicios insanables que cabe al Secretario de Asuntos Municipales e Institucionales a quien por cartas documento y por expedientes 2207-2886 y 2887/99 se le advirtió en todos los términos y precisiones imaginables.

Otro tanto, ahora en conciencia más actualizada de criterios ecosistémicos, cabe al Secretario de Política ambiental que nunca respondió una sola línea a mi expediente 2145-2384/00 y todos sus alcances.

La misma evaluación del informe de impacto ambiental de Sol de Matheu S.A. que jamás alcanzó el umbral de la Secretaría de Política ambiental, a pesar de estar la vinculación de dos municipios y un valle de inundación, con su acuñante realidad, allí comprometido. Ver Convalidación Técnica final 16/03, respondiendo a exp. 4034 - 66645/00. Y Resolución Hidráulica 222/01 que responde al exp. 2406-2024/00. Trámites de Sol de

Matheu; y pretendida prolongación urbanística y desconozco ¿cómo? funcional, de Sol del Viso, para su emprendimiento Ayres del Pilar.

Urge por tanto Sr. Gobernador, que en acuerdo a la Ley 10.907 solicite hoy a Ud., para frenar todo este desmadre legal, técnico y administrativo y encarrilar la apropiada gestión ecosistémica que incluya las conciencias, decrete provisoriamente a este Valle de Santiago ubicado en los Partidos de Pilar y de Escobar, como reserva natural de objetivos definidos mixtos y crecientes; que así vayan alcanzando integralidad.

Un día alcanzaremos a descubrir aquí, en algunas de sus porciones, verdaderos monumentos naturales hoy ocultos a la ciega ambición de los mercaderes.

Del artículo 4° de la Ley 10.907, modificada por las Leyes 12.459 y 12.905, en su punto 1, caben apreciar cuatro características que alcancen a la declaración. La “a”; la “d”; la “e”; y la “g”.

En su punto 2, caben la “c”; la “d” y la “f”.

En el artículo 5° caben resaltar aplicaciones en el área de “a”: “investigación etnográfica” “b”: “educación y cultura”; y “c”: “recreación y turismo”.

En el artículo 6° destacamos la importancia de contratar a un Secretario Ejecutivo como el Dr. Edgardo Scotti con tan amplia experiencia en el tema de Registros y en las leyes de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.

Y que también hará fluidos los tratamientos de los puntos 7, 8, 9 y 10.

Éste último en particular, deberá aceptar: reservas naturales municipales y algunas privadas mesopotámicas y extramesopotámicas, que no hayan quedado involucradas en creación o ampliación de núcleos urbanos.

El artículo 11° dependerá en buena medida, de la más importante vecina con más de un 20 % de riberas sobre este valle, la Sra. de Pérez Companc, por su experiencia en Temaiken y dilatada filantropía.

El 12° en su punto “c”, “zona de uso extensivo”, podría ser arranque de consideración a una zonificación, junto con el punto “e”: “zona de uso especial” que no podrá superar el 5% del total.

Propongo a la Arq. María Marta Vincet y en su defecto a la Arq. Susana Garay, las más antiguas funcionarias que durante décadas contribuyeron a la instrucción de numerosos funcionarios en el área de Planeamiento y hoy al frente de la Dirección de Asistencia Urbana y Territorial, para asistir consulta.

Tienen fluído trato con el Dr. Scotti y adicional experiencia en ambiente y mejor urbanismo.

El extenso enlace funcional y jurídico que surge de la reunión de estas leyes de cesiones de valles de inundación, de medio ambiente y de declaración reservas naturales, reconoce riqueza inédita común a las tres. He aquí un encuentro formidable a fluyente gestión ecosistémica

El respeto natural de la doctrina de la buena fe y de los actos propios nos regaló acceso a estos saludables criterios. Cabe de ellos, redoblar tarea de concientización y comunicación. En folios separados va la lista de propietarios y datos catastrales de las parcelas mesopotámicas. En tanto las extramesopotámicas, reconocen en Escobar una importante suma de fracciones del Municipio, más allá de la unión de los dos arroyos, que sin la menor duda serán con alegría incorporadas a esta gestación primera de reserva natural que alcanzará a ser ejemplo para otras similares. Calificando con elemental demoradísima prudencia, mejores intenciones urbanísticas y mejores políticas sociales, económicas y culturales.

Para finalizar y volver a insistir sobre la importancia de esta gestión que urgida cabe a la declaratoria de área de reserva natural, agregamos la denuncia que al



inicio de este valle, al lado mismo de la propuesta de Sol de Matheu, aparecen dos clubes de campo, el antiguo Campo Chico y el nuevo Campo Grande, proponiendo el primero llevar ampliación hasta la misma ribera del Burgueño; y el segundo apareciendo con restricciones al dominio de tan sólo 30 metros. ¿Es acaso que están todos ciegos? ¿Será suficiente con mostrarles estas fotografías que hoy alcanzo para señalarles dónde piensan asentar los sueños de sus clientes?

Vuelvo a recordar que allí mismo, en Mayo del 85 las aguas alcanzaron un nivel récord de tres metros de altura. Y en la lluvia del 6/11/96, superaron los dos metros.

¿A qué siguen jugando entonces funcionarios y lobbistas? ¿A quebrar aun más al pobre Papa Estado? Tampoco ellos quedarán a salvo. Ya han sido demasiado advertidos como para argumentar ignorancia.

Ruego a Ud. Sr Gobernador que comience a generar ejemplos de clara conciencia y generosidad que sean útiles a todos sin excepción. Inclúidos los que se crearán perjudicados. Pues ellos serán los primeros beneficiados. Sus tierras, si las aplican a usos criteriosos y en adición, por restricciones o cesiones debidas, fueran sus riberas destinadas a consolidar estas solicitadas reservas, sin duda su

ajustada y necesaria limitación dará frutos de mucho mayor valuación de todas las tierras aledañas a esas reservas. Las primeras y más generosas que nunca soñaron.

Nueva York, sin su Central Park sería cualquier cosa menos lo que es. Fácil sería descubrirla imposible.

Pues aquí pasa lo mismo. No es posible imaginar semejante amontonamiento de bunkers sin un espacio de intermediación natural, clave de enriquecimiento y armonización. ¿Qué urbanista no alcanzaría a ver lo que estoy señalando?

Con la cordialidad que hubiera alcanzado a sembrar, acerco esta solicitud en el desacostumbrado formato de esta carta documento para su urgida consideración; y no sea desviada como sucedió con la compilación total de la denuncia, perfectamente editada, impresa y encuadernada que fuera entregada a su Coordinadora Privada hace más de un año, con la respuesta de paradójal silencio para este sueño comunitario asistido con perseverante trabajo.

A esta misma Coordinadora haré mañana 30/7/04, aporte de fotografías en 30x45 cm y documentación gráfica copia de esta misma **carta documento**.

*Francisco Javier de Amorrortu*  
LE 4382241.



*Parcelas mesopotámicas en el  
Municipio de Escobar*

2951 b Barrio cerrado Campo Chico  
2939 c Sol de Matheu S.A.  
2941 a Coop Ser Pub Highland Park  
2924 a Costantini Eduardo  
2924 b Greco Daniel Eduardo  
2924 c Alemán Mónica  
2925 b Coop Ser Pub Highland Park  
2908 t Coop Ser Pub Highland Park  
2757 González Marcial Her  
2756 Goñi Isaac  
2680 Goyaike SAACIF  
2659 a Goyaike SAACIF  
2638 b Goyaike SAACIF  
2636 a El Retoño Country Club  
2608 b Olivera Felisa Juana

*Parcelas extramesopotámicas*

1555 Municipio de Escobar  
1579 a Municipio de Escobar  
1579 c Municipio de Escobar

*Parcelas mesopotámicas en el  
Municipio de Pilar*

1870 b Asoc. Pro Aire Puro Campo  
2272 c Municipalidad del Pilar  
2272 d Manfein S.A.  
2278 c Municipalidad del Pilar  
2272 m Etchebarne Enrique  
2272 n Lavarello Alejandro

*Parcelas extramesopotámicas*

1660 e Loma Hermosa S.A.  
1660 b Nazar Anchorena Rodolfo  
1658 t Nieto Angela María  
. Mercovert S.A.  
1658 s Nieto Angela María  
. Mercovert S.A.